

Cipolletti, 13 de marzo de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**SONNATTI, PEDRO S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-01770-C-2025**); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada el 15/12/2025 se acredita el fallecimiento de PEDRO SONNATTI, DNI 8.119.601, ocurrido el día 26/10/2025, en Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil casado con TERESA LEONOR DUARTE MUÑOZ, DNI 18.723.639, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada.

Sus hijos ROMINA SILVANA, DNI 27.094.587, PEDRO EDUARDO, DNI 24.331.964 y PAOLA VANESA, DNI 26.009.598, los tres de apellido SONNATTI tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento agregadas.

En fecha 18/12/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 04/02/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 29/12/2025, se efectúa la publicación de edicto en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 08/01/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de PEDRO SONNATTI, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: ROMINA SILVANA, PEDRO EDUARDO y PAOLA VANESA, todos de apellido SONNATTI; y la cónyuge supérstite TERESA LEONOR DUARTE MUÑOZ, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci  
Juez Subrogante